

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 3.976/2018.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Memorándum N°1.743 de fecha 05 de Septiembre de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Docente Matemáticas, quienes se desempeñarán en las dependencias del **Colegio Simón Bolívar**, Jornada Nocturna, a partir del 24 de Septiembre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**DECRETO:**

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	:	<b>ERICK REINALDO SERRANO PEREIRA.</b>
<b>R.U.T.</b>	:	[REDACTED]
<b>FECHA DE INGRESO</b>	:	<b>24 de Septiembre de 2018.</b>
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	:	<b>Profesor de Matemáticas.</b>
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	:	<b>Contrata.</b>
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	:	<b>Desde el 24 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2018.</b>
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	:	<b>06 Horas.</b>
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	:	<b>Jornada Nocturna; valor hora de Educación Media.</b>
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	:	<b>Colegio Simón Bolívar.</b>

2. Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.
5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**Fdos.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



NCC/ncc

Distribución:

Interesado  
Contraloría Regional  
Carpeta de Personal  
Servicios Traspasados  
Dirección Control  
Encargado Personal